

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 -2008-MPH/A

Huancayo, 16 ABR 2008

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo, sostenible y armónico de su circunscripción, así mismo en el artículo 80° numeral 3) ítem 3.1 del acotado cuerpo legal menciona que son funciones de la municipalidad distrital en materia de saneamiento, salubridad y salud entre otras prevé el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

Que, la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314 establece derechos y obligaciones atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección a la salud y al bienestar de la persona humana. Siendo que en el artículo 10° se establece como responsable a las municipalidades distritales para la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos así como la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción.

Que, con Ordenanza Municipal N° 258-2005-MPH/CM, se aprueba la Gestión de Residuos Sólidos en el Distrito de Huancayo. Donde establece en las Consideraciones Básicas: "Artículo 1°.- Todos los habitantes de la Provincia están obligados al cumplimiento de la limpieza y ornato de la ciudad, además de contribuir en crear y preservar ambientes saludables para sus habitantes. Así mismo de las obligaciones de Los ciudadanos con respecto a la generación"; "Artículo 2°.- Todo ciudadano se halla en la obligación de aplicar acciones de minimización, uso y selección de los residuos sólidos que se hallan en sus hogares o comercios, evitando en todo momento desechar productos que puedan volver a ser utilizados".

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 157-2007/MPH/CM de fecha 20/12/2007 se declara en situación de emergencia, el uso de zonas o espacios apropiados para la disposición final de los residuos, de la Ciudad de Huancayo, por el periodo de 06 meses; otorgándole al Ejecutivo facultades para que pueda implementar todas las acciones normativas, administrativas, legales, convencionales y contractuales, que tengan como propósito la solución y superación de la problemática.

Que, la Ley General del Ambiente Ley N° 28611 dispone en el artículo 119° que la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial o que siendo de origen distinto presente características similares, son de responsabilidad de los gobiernos locales y estando en las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, en uso de las atribuciones que otorga el Inc. 6 del artículo 20 y Art. 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

"REGULAR LA MINIMIZACIÓN DE LA GENERACION DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y SEGREGACION EN LA FUENTE"

ARTICULO PRIMERO: AMBITO DE APLICACIÓN.- La presente será de aplicación en la jurisdicción del Distrito Metropolitano de Huancayo

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO.- Lograr una gestión integral de los residuos sólidos domiciliarios que minimicen su impacto ambiental, eliminen los efectos negativos sobre la salud de la población y sea socialmente y económicamente eficiente y viable.

ARTICULO TERCERO: DEFINICIONES.- Para el efecto de la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente se entiende:

- GENERADOR.-** Es la persona natural o jurídica que genera residuos sólidos producto de sus actividades humanas. En caso de que no sea posible identificar al generador de los residuos sólidos se considera como tal a quien los posea.
- OPERADOR.-** Persona natural o jurídica, pública o privada que realiza cualquier de los procesos que componen el manejo de los residuos sólidos, pudiendo ser o no el generador de los mismos.
- RESIDUO/RESIDUO SÓLIDO URBANO.-** Es el sobrante o resto de las actividades humanas desarrolladas en los predios de la ciudad, considerados por sus generadores como inútil, indeseable o

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SECRETARÍA MUNICIPAL
ABOG. SOCIEDAD AMBIENTAL ESPINOZA ESPINOSA
GERENTE
CAJ. 1792

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES
Lic. Pablo Requena Auqui
GERENTE

Municipalidad Provincial de Huancayo
Ing. Manuel Barrionuevo Cahuana
GERENTE

- d) desechable, que se presenta en estado sólido o semi-sólido. También se incluye dentro de esta definición aquel residuo proveniente de las actividades del aseo de calles, plazuelas y monumentos
- e) **RECOLECCIÓN.**- Acción de recoger los residuos para transferirlos mediante un medio de locomoción apropiado y luego continuar su posterior manejo, en forma sanitaria, segura y ambientalmente adecuada.
- f) **SEGREGACIÓN.**- Acción de separar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos domiciliarios para ser manejados en forma diferenciada tanto en su almacenamiento como su evacuación domiciliaria. Si lo realiza el generador se denomina segregación en la fuente u origen y se puede diferenciar: Por su composición química: Orgánico e inorgánico para su recolección.

- 1) **Residuos Inorgánicos por su Composición Química: Plásticos:** (Polietileno Tereftalato - PET, Polietileno de Alta Densidad - PEAD, Cloruro de Polivinílico - PVC, Polietileno de Baja Densidad - PEBA, Polipropileno - PP, Poliestireno. PS7, etc.). **Papel y cartón:** (Papel blanco, periódicos, revistas, folletos, tarjetas, invitaciones, papeles de propagandas, fólderes, cartones, cartulinas, cartoncillos, etc.) **Aluminio:** (Perfiles de puertas, ollas domésticas, latas de refresco, platos, etc.), **Acero:** (Latas de conservas, de alimentos y bebidas, utensilios de acero, latas, ollas, restos de electrodomésticos, cerrajerías, lámparas, cucharas, tenedores, cuchillo, tijeras, jarrones, etc.), **Vidrio:** (Botella de cerveza, gaseosa, frascos y envases de vidrio, frascos de medicina sin tapa, potes de vidrio, etc.)
- 2) **Residuos Orgánicos por su Composición Química: Materia orgánica:** (Restos de fruta, verduras, restos de café, cáscara de huevo, restos de jardines, cenizas, etc vegetales, etc.). **Pilas:** Pilas Botones: Se utilizan en relojes, calculadoras, control remoto, etc. Pilas grandes: Pilas cilíndrica y/o pequeñas baterías, etc., **Madera:** (Provenientes de muebles viejos, restos de podas de jardinería, residuos de demoliciones, restos de embalaje, etc.). **Telas:** (Los textiles procedentes de lana algodón, fibra sintética, telas industriales etc.). **Otros:** (toallas higiénicas, pañales pampers, papel carbón, envases de papel aluminio, vidrios de espejos, cueros, llantas, etc.)

ARTICULO CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- a) **CAMPAÑA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL:** La Municipalidad a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional, Gerencia de Servicios Públicos Locales y la Oficina de Participación Vecinal desarrollaran, campañas de educación ambiental (Información, sensibilización, promoción de prácticas adecuadas, experiencias piloto, etc.). En forma permanente referente a la segregación y manejo de residuos sólidos municipales. Para lo cual deberá establecer alianzas estratégicas con las instituciones y empresas públicas y privadas involucradas en la gestión y manejo de Residuos sólidos.
- b) **SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:** La Municipalidad a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Locales, en coordinación con la Empresa Concesionaria DIESTRA SAC. Asumirán la responsabilidad de fomentar la minimización de los residuos sólidos a través de la segregación en la fuente u origen por medio de campañas de educación ambiental. La recolección de los Residuos Sólidos de origen orgánico será de responsabilidad de DIESTRA SAC. (**Orgánicos por su Composición Química: Materia orgánica:** (Restos de fruta, verduras, restos de café, cáscara de huevo, restos de jardines, cenizas, etc) **Pilas:** Pilas Botones: Se utilizan en relojes, calculadoras, control remoto, etc. Pilas grandes: Pilas cilíndrica y/o pequeñas baterías, etc), **Madera:** (Provenientes de muebles viejos, restos de podas de jardinería, residuos de demoliciones, restos de embalaje, etc.). **Telas:** (Los textiles procedentes de lana algodón, fibra sintética, telas industriales etc.) **Otros:**(toallas higiénicas, pañales pampers, papel carbón, envases de papel aluminio).
- c) **PROMOVER LA ORGANIZACIÓN DE MICROEMPRESAS OPERADORES EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS REICLADOS:** Organizar legalmente y facilitar los mecanismos para su implementación de la infraestructura, equipamiento, depósitos y formalizarlos progresivamente a los recicladores informales como operadores con personería natural y/o jurídica para procesos que comprenden el manejo de los residuos sólidos, pudiendo ser o no el generador de los mismos.
- d) **FUNCIÓN PROMOTORA Y DE INCENTIVOS:** La Municipalidad a través de la Gerencia de Servicios Públicos promoverá e incentivará la implementación de proyectos ambientales para la gestión y el manejo adecuado y permanente de los residuos sólidos que se generen dentro del ámbito de su competencia para tal efecto organizara y atenderá a los generadores a través de las Juntas Vecinales, Centros Comerciales, Mercados, Centros Educativos, Instituciones Publicas, Instituciones Privadas, Centros de Educación Superior y otros.
- e) **FUNCIÓN SUPERVISORA:** La Municipalidad a través de la Gerencia de Servicios Públicos supervisara los aspectos técnicos del manejo de los residuos sólidos en la limpieza, recolección y transporte de los mismos dentro de su jurisdicción, a fin de salvaguardar la salubridad de todos los vecinos.

ARTICULO QUINTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS GENERADORES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAYO
GERENCIA DE SECRETARÍA MUNICIPAL

RODOLFO VILLALBA ESPINOZA
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

Lic. Pablo Pedraza Anquín
GERENTE

Municipalidad Provincial de Huancayo
Gerencia Municipal

Ing. Néstor Barrón Arce
GERENTE

- a) **DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA MINIMIZACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS A TRAVÉS DE LA SEGREGACIÓN EN LA FUENTE:** La segregación en la fuente deberá realizarlo las familias, bifamiliares, multifamiliares, para lo cual estas familias estarán agrupados en Juntas Vecinales quienes asumirán a través de sus juntas Directivas el compromiso de apoyar, vigilar y cumplir con la segregación, así mismo los comerciantes minoristas entregaran los residuos orgánicos e inorgánicos para su recolección en forma diferenciada respectivamente
- b) **DE LA DISPOSICIÓN INICIAL:** Los generadores asumirán la responsabilidad de entregar a los operadores autorizados en el manejo de residuos sólidos por la municipalidad los **Residuos Inorgánicos que por su Composición Química Son: Plásticos:** (Polietileno Tereftalato - PET, Polietileno de Alta Densidad - PEAD, Cloruro de Polivinilico - PVC, Polietileno de Baja Densidad - PEBA, Polipropileno - PP, Poliestireno. PS7, etc.). **Papel y cartón:** (Periódicos, papel, hojas de cuadernos, cartulinas, cartones, etc.). **Aluminio:** (Perfiles de puertas, ollas domesticas, latas de refresco, platos, etc.), **Acero:** (Latas de conservas, de alimentos y bebidas, utensilios de acero, latas, ollas, restos de electrodomésticos, cerrajerías, lámparas, cucharas, tenedores, cuchillo, tijeras, jarrones, etc.), **Vidrio:** (Botella de cerveza, gaseosa, frascos y envases de vidrio, frascos de medicina sin tapa, potes de vidrio, etc.).
- c) **LAS VIVIENDAS UNIFAMILIARES, BIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES y/u OTROS:** Deberán contar con depósitos individuales y colectivos respectivamente y entregar los residuos clasificados por su composición química: Orgánico e inorgánico para su recolección en forma diferenciada.
- d) **LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES:** Deberán contar con depósitos de gran capacidad para la disposición y en adecuadas condiciones higiénicas de los residuos sólidos para su fácil manipulación y recojo clasificados por su composición química: Orgánico e inorgánico para su recolección en forma diferenciada.

Artículo 6° DE LAS PROHIBICIONES

- a) La entrega de los residuos sólidos a operadores sin las autorizaciones correspondientes.
- b) El recojo y/o comercialización de los residuos sólidos domiciliarios segregados sin las autorizaciones correspondientes.
- c) La segregación y/o esparcir los residuos sólidos en la vía pública, luego de que estos sean dispuestos por los vecinos.
- d) Operar centros de operación inicial (Centros de acopio, almacenes periféricos) sin la Licencia de Funcionamiento Municipal.
- e) Sacar los residuos sólidos de responsabilidad municipal fuera del horario establecido.
- f) Incinerar residuos sólidos de cualquier origen o naturaleza en áreas de uso público (vía pública, plazas, parques, puentes, entre otros) y privado.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARCA

Arq. Freddy Arana Velarde
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARCA
 GERENTE DE SEGURIDAD MUNICIPAL

 ASUC. INGENIERO CIVIL ESPINOZA ESPINOSA
 C.U. 1792
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARCA
 GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

Lic. Pablo Requena Auqui
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARCA
 GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

Ing. Manuel Barrionuevo Cahuana
 GERENTE